



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2019-MDM/A

Mórrope, 07 de Marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El expediente con Registro N° 01174, de fecha 18 de febrero del 2019, el Informe N° 052-2019-UAT-SGAF/MDM, de fecha 05 de Marzo del 2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre de “**CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOVIL**” Ubicado en la AV. Los Incas N° 841 del Distrito de Mórrope, la Carta N° 053-2019-SGA y F-GM/MDM, de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas y Memorando N° 469-2019-GM/MDM, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, a tenor del marco legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento de apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, dentro de este texto normativo a través del expediente con Registro N° 01174, de fecha 18 de febrero del 2019, donde la Señora Mónica Maribel Santamaria Llauce, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento a su negocio de nombre de “CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOVIL”, Ubicado en la AV. Los Incas N° 841 del Distrito de Mórrope

Que, el Informe N° 052-2019-UAT-SGAF/MDM, de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre del “CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOVIL”, Ubicado en la AV. Los Incas N° 841 del Distrito de Mórrope, manifiesta que se proceda a emitir Acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, la carta N° 053-2019-SGA y F-GM/MDM, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por Sub Gerencia de administración y finanzas a Gerencia Municipal emita Acto Resolutivo para la aprobación de licencia de funcionamiento a “CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOVIL”.

Que, con Memorando N° 469-2019-GM/MDM, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, donde dispone a Secretaria General emita Acto Resolutivo para la aprobación de licencia de funcionamiento a “CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOVIL”.

Estando a las consideraciones antes descritas, con las vacaciones pertinentes, de conformidad con la Ley N°28976 e Informe N° 011-2019-UAT/MDM, así como en uso de las facultades delegadas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento a favor de la Señora: **MÓNICA MARIBEL SANTAMARIA LLAUCE**, para el establecimiento comercial siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**NOMBRE COMERCIAL** : “CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOVIL”.

**SECTOR ECONOMICO** : COMERCIAL

**GIRO O ACTIVIDAD** : VENTA DE ACCESORIO EN GENERAL.

**ÁREA DEL LOCAL** : 25M2

**RUC** : 10167445247

**DOMICILIO** : Ubicado en la AV. Los Incas N° 841 del Distrito de Morrope.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al Interesado y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
  
Abog. Samuel Santamaría Valdera  
ALCALDE (e)

